



**Expediente nº:** 1286/2026

**Procedimiento:** Concesión directa de subvención.

**Interesado:** AMPA CALLE MAESTRA DEL C.P. SAN JOSE DE CALASANZ

**Finalidad/objeto subvención:** ESCUELA DE VERANO 2026

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En relación con el expediente nº 1286/2026 que se está tramitando para la concesión de una subvención por este Ayuntamiento a la AMPA CALLE MAESTRA DEL C.P. SAN JOSE DE CALASANZ, con C.I.F. nº G23358161 y domicilio social en esta localidad, para la actividad "ESCUELA DE VERANO 2026".

Resultando que mediante escrito con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 25/05/2026 con número 2026-E-RE-713, la AMPA CALLE MAESTRA DEL C.P. SAN JOSE DE CALASANZ, solicitó a este Ayuntamiento una subvención para la actividad descrita anteriormente por importe de 800,00 €.

Resultando que, según informe - propuesta de fecha 12/06/2026, emitido al respecto por la Sra. Concejala de Educación e Igualdad de este Ayuntamiento, sería conveniente conceder la subvención solicitada, en función de las disponibilidades presupuestarias de esta Corporación, así como de la memoria de actividades a desarrollar que dicha entidad presenta, todo ello en cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación que resulta de aplicación, bases y normativa de subvenciones, siendo el importe a conceder de 800,00 €.

Resultando que, con fecha 12/06/2026 se ha procedido a la retención de créditos para atender la subvención a conceder a la AMPA CALLE MAESTRA DEL C.P. SAN JOSE DE CALASANZ por importe de 800,00 euros, con cargo a la aplicación de gastos del vigente Presupuesto General de esta Corporación.

Resultando que con fecha 15/06/2026, se redactaron las Bases reguladoras que han de regir la subvención a conceder.

Visto el informe de fiscalización-intervención previa limitada en régimen de requisitos básicos emitido por el Sr. Interventor Accidental con fecha 16/06/2026 y nº 2026-0309, con el resultado de conformidad.

Resultando que, conforme a los documentos que obran en el citado expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación que resulta de aplicación para la concesión de la citada subvención, así como se ha informado favorablemente el interés social de la actividad a subvencionar.

Considerando las atribuciones que tiene esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anterior, esta Alcaldía viene a **RESOLVER:**

**RESOLUCION DECRETO**  
Número: 2026-1315 Fecha: 17/06/2026

Cód. Validación: 3YZODA763T6WNGQMSCNLCDL5W  
Verificación: <https://manchareal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**PRIMERO.** - Aprobar las Bases reguladoras de la subvención a conceder a la AMPA CALLE MAESTRA DEL C.P. SAN JOSE DE CALASANZ, por importe de 800,00 euros, para la actividad "ESCUELA DE VERANO 2026" de fecha 15/06/2026. Dichas bases se incorporan a la presente resolución como ANEXO I.

**SEGUNDO.** - Conceder al beneficiario AMPA CALLE MAESTRA DEL C.P. SAN JOSE DE CALASANZ, con C.I.F. nº G23358161, una subvención económica por importe de **800,00 euros**.

**TERCERO.** - El objeto o finalidad de la subvención concedida es para atender la actividad "ESCUELA DE VERANO 2026" y de los especificados por el beneficiario en el presupuesto de gastos presentado para la tramitación del expediente de subvención.

**CUARTO.** - El importe de la subvención concedida equivale al del presupuesto de gastos presentado para la tramitación del expediente de subvención, debiendo el beneficiario acreditar la totalidad del gasto por importe de 800,00 euros conforme al citado presupuesto.

**QUINTO.** - El pago de la subvención se realizará dentro de los dos meses siguientes a la resolución de concesión de la subvención, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

**SEXTO.** - El plazo de ejecución de la actividad es el periodo comprendido entre el 15/06/2026 al 30/09/2026.

**SÉPTIMO.** - Para la forma de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, así como de la aplicación de los fondos y, en su caso, facultades de control e inspección que se reserva el Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de la subvención. La documentación justificativa de la subvención deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad (es decir, hasta el 31/12/2026).

**OCTAVO.** - El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades percibidas en los casos establecidos en las bases reguladoras de la presente subvención.

**NOVENO.** - Autorizar y comprometer el gasto por importe de 800,00 €, con cargo a la operación RC nº 2026/EP/008635 del vigente Presupuesto de esta Corporación.

**DÉCIMO.** - Que por la Intervención se proceda a la fiscalización-intervención previa del reconocimiento de la obligación (fase O) y de resultar favorable, que se reconozca la obligación por importe de 800,00 euros, correspondiente al 100% de los gastos comprometidos en el punto anterior, así como proceder a la ordenación y realización del pago.

**UNDÉCIMO.** - Notifíquese la presente Resolución al interesado, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Dávila Jiménez.

**\*\*\*Documento firmado electrónicamente\*\*\***

**RESOLUCION DECRETO**  
Número: 2026-1315 Fecha: 17/06/2026

Cód. Validación: 3YZODA763T6VNGQM5CNLCDL5W  
Verificación: <https://manchareal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

